



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	276.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	241.230,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
6.	Inversiones reales	275.300,00
7.	Transferencias de capital	52.000,00
	Total presupuesto	852.280,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	174.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	213.500,00
4.	Transferencias corrientes	93.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.630,00
7.	Transferencias de capital	317.500,00
	Total presupuesto	852.280,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva. –

– Puesto de trabajo: Alcaldía-Presidencia.

Personal funcionario:

– Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

– Puesto de trabajo: Administrativo.

– Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.



- Laboral temporal: 5 puestos de Ordenanzas visitas guiadas.
- Laboral temporal: 1 puesto de Ordenanza Museo.
- Laboral temporal: 3 puestos de Operarios.
- Laboral fijo: 1 puesto de Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 17 de febrero de 2017.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo